



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Descenso del Sella, tanto en su versión turística como en el Descenso Internacional de carácter competitivo, se ha consolidado como uno de los principales reclamos de turismo del Principado de Asturias, congregando cada año a decenas de miles de visitantes, a lo largo del río entre Arriondas y Llovio.

El auge del turismo de aventura y el incremento de visitantes en temporada alta, donde en días en pleno agosto, se llegan a congregar en el río, más de 8.000 personas. Esto ha convertido el río Sella en un espacio de alta afluencia, donde conviven un gran número de personas de distinta tipología, niños, jóvenes, adultos y personas de avanzada edad. A esto se le suma siempre el riesgo inherente que supone el propio medio natural donde se realiza esta actividad.

En los últimos años se han registrado numerosos incidentes y activaciones de los servicios de emergencia durante la temporada turística del Descenso del Sella en canoa, incluidos episodios de especial gravedad que han puesto de relieve la necesidad de una respuesta sanitaria rápida y eficaz a lo largo de todo el recorrido.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

La evidencia científica y las principales sociedades cardiológicas coinciden en que, ante una parada cardiorrespiratoria, la desfibrilación aplicada en el primer minuto alcanza una eficacia cercana al 90%, reduciéndose entre un 7 y un 10% por cada minuto de retraso. En consecuencia, la instalación de desfibriladores externos automáticos (DEA) en puntos estratégicos del recorrido se configura como una medida altamente eficaz para mejorar la seguridad en el Sella.

El propio Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en su artículo 5, dispone que “ Las administraciones sanitarias de las comunidades autónomas promoverán y recomendarán la instalación de los DESA, de acuerdo con las indicaciones o recomendaciones de los organismos internacionales, en aquellos lugares en que se concentre o transite un gran número de personas.”. Condición que se cumplen ampliamente en el Descenso del Sella.

El propio diseño del Descenso del Sella contempla tres paradas principales —Toraño, Fríes/Llordón y Llovio—, así como otros puntos del recorrido donde se ubican chiringuitos, como en Triongo. En estos lugares se concentran un gran número de personas que los utilizan para descansar, comer o bañarse, funcionando de facto como nodos logísticos del itinerario. Estos puntos, accesibles por carretera y utilizados de manera intensiva por empresas de turismo activo, y otros usuarios son lugares idóneos para la instalación de desfibriladores.

El Principado de Asturias ha venido impulsando en los últimos años políticas de fomento de espacios cardioprotegidos en instalaciones deportivas, centros educativos y dependencias públicas, alineadas con las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de salud pública y seguridad en la práctica deportiva y recreativa. Extender este enfoque cardioprotegido a un entorno tan emblemático y masivamente utilizado como es el río Sella durante la temporada verano supone un paso lógico y coherente con dichas políticas.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Por todo ello, y atendiendo tanto a la importancia turística y económica del Descenso del Sella como a la obligación de velar por la seguridad y la salud de residentes y visitantes, se considera necesario que el Gobierno del Principado de Asturias promueva la instalación y correcto mantenimiento de desfibriladores en puntos estratégicos del recorrido, en coordinación con los ayuntamientos implicados, las empresas de turismo activo y los establecimientos ubicados a lo largo del recorrido.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a realizar las siguientes actuaciones:

1. Proceder a la instalación de desfibriladores externos automáticos (DEA) en las tres paradas principales del Descenso del Sella — Toraño, Frías y Llovio—, y en otros puntos estratégicos del recorrido en colaboración con los chiringuitos allí ubicados, garantizando su adecuada señalización y accesibilidad.
2. Impulsar acciones de formación básica de acuerdo con el Decreto Decreto 54/2016, de 28 de septiembre, por el que se regula la instalación y la utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, así como la formación y acreditación de las entidades formadoras para este uso, dirigidas al personal de las empresas de turismo activo, y otros colectivos que prestan servicio habitual en el Descenso del Sella.
3. Evaluar, una vez implantada la medida, la posibilidad de extender la red de desfibriladores a otros puntos de alta concentración de turismo activo en el Principado de Asturias, priorizando aquellos con especiales dificultades de acceso sanitario inmediato.



Palacio de la Junta General, 19 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz